



Ayuntamiento
San Pedro del Pinatar

Referencia:	2025/8436J
Procedimiento:	Sesiones de Pleno
SECRETARIA_ (RFERNANDEZP)	

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN
CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, EN
PRIMERA CONVOCATORIA.**

=====

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Pedro Javier Sánchez Aznar

CONCEJALES

D. Mariano Alcaraz Jiménez
Dª Mª del Carmen Egea Villaescusa
Dª Carmen M.ª López Rodríguez
D. Pedro Antonio Vivancos Ferrer
D. Javier Castejón Martínez
D. Valentín Henarejos Pérez
Dª Mª José Escudero Carrasco
Dª M.ª Dolores Nieto Vera
D. Antonio Martínez Aniorte
Dª Míriam Pérez Triviño
D. Ismael Pérez Jiménez
D. David Gómez Olivares
D. José Lorenzo Martínez Ferrer
D. José Antonio Pérez Rubio
Dª Rosario Tárraga López.
D. Alejandro Mañogil Ros
D. Borja Pérez Paz
Dª Dolores Martínez Navarrete.
Dª Noelia M.ª Cano Pardo

SECRETARIO

D. Juan Pedro Martínez González

INTERVENTOR

D. Antonio Nicolás Marín Balsalobre

En la Casa Consistorial de San Pedro del Pinatar, siendo las **nueve horas y siete minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil veinticinco**, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación en el Salón de Plenos, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Javier Sánchez Aznar, y la asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y del Secretario de la Corporación, que DA FE.

No asiste y justifica su ausencia Dª Ana Martínez Belmar



Ayuntamiento
San Pedro del Pinatar

PARTE PRIMERA - RESOLUTIVA

PUNTO ÚNICO.- ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA DESARROLLO DE LOS MÓDULOS DE ACTIVIDAD DOCENTE INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR, Y DENTRO DE LA OFERTA FORMATIVA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE SAN PEDRO DEL PINATAR PARA EL CURSO 2025-2026, DIVIDIDO EN 9 LOTES

La Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de octubre de dos mil veinticinco, adoptó el siguiente DICTAMEN:

Visto que por acuerdo del Pleno en la sesión celebrada con carácter extraordinaria el 12 de septiembre de 2025, donde se aprobó el expediente de contratación, el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán la contratación de los servicios para desarrollo de los módulos de actividad docente incluidos en el programa de la Universidad Popular, y dentro de la Oferta Formativa de la Universidad Popular de San Pedro del Pinatar para el curso 2025- 2026, dividido en 9 lotes, expte. 2025/4319J.

De conformidad con el informe de valoración de criterios sometidos a juicio de valor, emitido el 13 de octubre de 2025 por la Técnica de Gestión Administrativa, Ana Samper Morales.

De conformidad con los acuerdos adoptados por las mesas de contratación en las reuniones celebradas los días 2, 9 y 15 de octubre de 2025.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la mesa de contratación, en la reunión celebrada el día 24 de octubre de 2025, donde una vez revisada la documentación aportada por los licitadores seleccionados adjudicatarios de varios de los lotes incluidos en el expediente, esta es declarada conforme y se decide elevar propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación.

En base a lo anteriormente expuesto

En base a cuanto antecede y de conformidad con los informes emitidos, la Comisión Informativa de Asuntos Generales, dictamina favorablemente por mayoría,



Ayuntamiento
San Pedro del Pinatar

con doce votos a favor (8 votos de los concejales del PP, 4 votos de VOX y 2 votos de las concejales no adscritas) y cinco abstenciones (3 deL PSOE y 2 de AISPA) de los diecinueve concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiún concejales que de hecho y derecho componen la Comisión, y propone al pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:

Primero.- Declarar válido el acto de licitación, donde dentro del plazo legalmente establecido para la presentación de ofertas (16/09 al 01/10/2025) y en la forma prevista en los pliegos, se presentaron las siguientes:

- B02694164 EDUCACEM ACADEMY S.L. Fecha de presentación: 01 de octubre de 2025 a las 14:04:54.
- [REDACTED] 0714 [REDACTED] MARÍA MACARENA HERRERA FERNÁNDEZ. Fecha de presentación: 23 de septiembre de 2025 a las 03:47:33.
- [REDACTED] 0402 [REDACTED] MARTA SÁNCHEZ DONATE. Fecha de presentación: 24 de septiembre de 2025 a las 21:46:52.
- [REDACTED] 1578 [REDACTED] Centro de Nutrición Isabel Aguirre. Fecha de presentación: 24 de septiembre de 2025 a las 13:50:06.

Son admitidas:

- B02694164 EDUCACEM ACADEMY S.L. Fecha de presentación: 01 de octubre de 2025 a las 14:04:54.
- [REDACTED] 0402 [REDACTED] MARTA SÁNCHEZ DONATE. Fecha de presentación: 24 de septiembre de 2025 a las 21:46:52.
- [REDACTED] 1578 [REDACTED] Centro de Nutrición Isabel Aguirre. Fecha de presentación: 24 de septiembre de 2025 a las 13:50:06.

Se excluye:

- [REDACTED] 0714 [REDACTED] MARÍA MACARENA HERRERA FERNANDEZ. Fecha de presentación: 23 de septiembre de 2025 a las 03:47:33.

Motivo de la exclusión:

“En virtud del requerimiento efectuado por la mesa de contratación en fecha 02 de octubre de 2025, se procede a la revisión de la documentación aportada por la licitadora, en la que aporta la titulación de grado medio FP de peluquería y certificados de realización de cursos de estética.

En la cláusula undécima del PCAP que rige la licitación se dispone lo siguiente:



Ayuntamiento
San Pedro del Pinatar

11.4.b) La solvencia técnica deberá ser acreditada mediante los dos medios siguientes:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los cinco últimos años (debido a las características excepcionales originadas por la pandemia), en la que se indique el total de horas, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

...

b) Títulos académicos y profesionales del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación, según la titulación mínima exigida para cada una de las acciones formativas, indicado en la cláusula sexta del pliego de prescripciones técnicas.

A su vez, en la cláusula sexta del PPT, se dispone que la titulación mínima requerida en relación al lote 6, estética, es FP grado medio estética.

En virtud de lo expuesto, María Macarena Herrera Fernández no cumple con los requisitos de solvencia técnica exigidos en los pliegos.

En consecuencia, la mesa de contratación acuerda excluir a María Macarena Herrera Fernández, [REDACTED] 0714 [REDACTED], del módulo vinculado a la estética, motivado en que no ha subsanado la documentación requerida en cuanto a la acreditación del cumplimiento de la solvencia técnica, ya que no aporta la titulación requerida en el pliego de prescripciones técnicas.”

El día 01 de octubre de 2025, a las 12:40, se recibió por correo electrónico, en la dirección de correo municipal contratacion@sanpedrodelpinatar.es, una oferta a la licitación firmada conjuntamente por Andrea Ferrer Rueda, [REDACTED] 3848 [REDACTED] y Laura Muñoz Morales, [REDACTED] 1172 [REDACTED].

La cláusula duodécima del Pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) que rige la contratación dispone:

“Lugar y plazo de presentación:

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público.



Ayuntamiento
San Pedro del Pinatar

La utilización de estos servicios supone:

La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.

- a) La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- b) La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, exclusivamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público, pone a disposición de candidatos y entidades licitadores para tal fin, todo ello, dentro del plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, alojada en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Si el último día de presentación de ofertas fuese sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil. El horario máximo de presentación de ofertas finalizará a las 14:30 horas del día en que finalice el plazo indicado.

Para participar en esta licitación, es necesario que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los archivos hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.”

La oferta presentada por correo electrónico no cumple con lo dispuesto en el indicado Pliego, en relación a que no se ha enviado a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público, impidiendo, de este modo, tanto la custodia electrónica de ofertas por el sistema, como la apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.



Ayuntamiento
San Pedro del Pinatar

En virtud de lo expuesto, la mesa de contratación acuerda no admitir la oferta presentada por correo electrónico por Andrea Ferrer Rueda y Laura Muñoz Morales, motivado en que no han presentado su oferta en la forma dispuesta en los pliegos.

Segundo.- Declarar desierto el lote 5 oposiciones, lote 7 formación laboral y lote 6 estética, ya que dentro del plazo legalmente establecido para la presentación de ofertas, las proposiciones presentadas para los dos primeros (5 y 7) no fueron admitidas, y la única oferta presentada para el lote 6 ha sido excluida.

Tercero.- Adjudicar los lotes a los licitadores que se detallan en el siguiente cuadro, donde consta el precio por hora de servicio prestado y la puntuación total obtenida.

Licitador	Lote	Precio sin IVA	Precio con IVA	Puntos	Horas adicionales	Puntos	Total archivo C	Puntuación archivo B	Total puntuación
NIF: B02694164 EDUCACEM ACADEMY S.L.	1 idiomas	21,00 €	25,41 €	10	No acredita	0	10	32	42
	2 informática	21,00 €	25,41 €	10	No acredita	0	10	32	42
	4 educación	21,00 €	25,41 €	10	No acredita	0	10	32	42
	9 desarrollo personal	21,00 €	25,41 €	10	No acredita	0	10	32	42
NIF: 0402 MARTA SANCHEZ DONATE	8 atención al cliente	21,90 €	26,50 €	10	145	44	54	32	86
NIF: 1578 centro de nutrición Isabel Aguirre	3 sanidad	21,90 €	26,50 €	10	480	44	54	36	90

Puntuaciones obtenidas por la documentación incluida en el archivo B, criterios evaluables mediante juicio de valor

LICITADOR	LOTE	ORGANIZACIÓN ACTIVIDADES	ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y SISTEMAS DE COORDINACIÓN	RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS Y CONFLICTOS	PROCEDIMIENTO PARA EVALUAR LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y LA SATISFACCIÓN DE LOS USUARIOS	TOTAL PUNTUACIÓN
EDUCACEM ACADEMY SL	1	8	7	9	8	32
	2	8	7	9	8	32
	4	8	7	9	8	32
	9	8	7	9	8	32
CENTRO DE NUTRICIÓN ISABEL AGUIRRE	3	9	9	9	9	36
MARTA SÁNCHEZ DONATE	8	7	8	9	8	32

Cuarto.- Disponer el gasto que supone la contratación indicada por importe de 22.126,67 €, y la distribución presupuestaria estimada según la previsión existente al día de la fecha, siendo con cargo a la aplicación presupuestaria 320/22706 de los presupuestos de la Universidad Popular del ejercicio 2025 la cantidad de 8.850,67€, y adoptar el compromiso de efectuar las consignaciones presupuestarias necesarias en el presupuesto del año 2026 hasta el importe de 13.276,00€. La ejecución del contrato en el ejercicio 2026, está condicionada a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente.

LOTE	HORAS	IMPORT E SIN IVA	IVA 21%	TOTAL
1. Idiomas	200,00	4.200,00 €	882,00 €	5.082,00 €
2. Informática y Gestión Adva.	120,00	2.520,00 €	529,20 €	3.049,20 €
3.- Sanidad	130,00	2.847,00 €	597,87 €	3.444,87 €
4.- Educación	150,00	3.150,00 €	661,50 €	3.811,50 €
8. Atención al cliente'-restauración	135,00	2.956,50 €	620,87 €	3.577,37 €
9.- Desarrollo personal y madurez	100,00	2.100,00 €	441,00 €	2.541,00 €
Total	835,00	18.286,50 €	3.840,17 €	22.126,67 €

Partida	IMPORTE GASTO	
	2025	2026
320/22706	8.850,67€	13.276,00€

Quinto.- Notificar la adjudicación a los licitadores y candidatos, y publicarla en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Sexto.- Notificar a las empresas adjudicatarias el presente acuerdo de adjudicación y citarlas para la firma del contrato, que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Séptimo.- Facultar al Alcalde-Presidente para que asistido por el Secretario General del Ayuntamiento, proceda a la firma de los contratos.

Octavo.- Publicar la formalización de los contratos en el Perfil de contratante.

Noveno.- Designar como responsable de los contratos a la Concejal Delegada de Educación.

Décimo.- Dar traslado del presente acuerdo a los negociados de educación, intervención y tesorería, así como a la responsable del contrato. Proceder a la publicación de las actas de las mesas de contratación, y

comunicar los datos al Tribunal de Cuentas y a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, para su inclusión en la relación anual de contratos.

Toma la palabra la Sra. Concejal de Educación, D^a M.^a Dolores Nieto Vera, y procede a explicar brevemente la propuesta:

Traemos hoy a Pleno la adjudicación del expediente de contratación de los servicios necesarios para el desarrollo de los módulos de actividad docente de la Universidad Popular de San Pedro del Pinatar, correspondientes al curso 2025-2026.

Una propuesta que responde al objetivo de garantizar el correcto funcionamiento de este servicio, con una oferta formativa diversa, de calidad y con continuidad, en un recurso educativo y cultural que ha demostrado su arraigo en nuestro municipio.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

Toma la palabra la Sra. Concejal No adscrita, D^a Noelia M.^a Cano Pardo, y manifiesta:

Vistos los informes adjuntos al expediente, mi voto será favorable.

Toma la palabra la Sra. Concejal No adscrita, D^a Dolores Martínez Navarrete, y manifiesta:

Estoy totalmente de acuerdo, mi foto será a favor.

Toma la palabra el Sr. portavoz de AISP, D. Borja Pérez Paz, y manifiesta:

Vamos a votar a favor para que el procedimiento siga adelante.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. José Lorenzo Martínez Ferrer, y manifiesta:

Reiteramos los errores de gestión que ya realizaron el año pasado y que el que viene no tendrán porque se han cargado la Universidad Popular. Ineficacia y falta de coordinación gravísima.

Nos vamos a abstener.

Toma la palabra el Sr. Portavoz de VOX, D. Antonio Martínez Aniorte, y manifiesta:

Vamos a votar a favor al considerar que el expediente se ha tramitado de forma correcta.

Toma la palabra la Sr. Concejal de Educación, D^a M.^a Dolores Nieto Vera, y manifiesta:

Agradezco a todos los concejales que han entendido la situación y lamento que el Grupo Socialista siga manteniendo una postura tan catastrófica. No sé a qué se refieren puesto que el año pasado empezó todo en tiempo y forma. Realmente eliminar el formato Patronato va a suponer más agilidad en los trámites para la Universidad Popular.

Con este expediente garantizamos que la Universidad Popular siga siendo un espacio de aprendizaje, crecimiento personal y acceso a nuevas oportunidades para muchas personas de nuestro municipio.

SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. José Lorenzo Martínez Ferrer, y manifiesta:

No hay mayor burocracia que cargarse la Universidad Popular para no negociar los cursos. Mala gestión e ineeficacia. Las cosas no se hacen con tiempo.

Toma la palabra la Sr. Concejal de Educación, D^a M.^a Dolores Nieto Vera, y manifiesta:

Por mucho que se lo explique va a seguir con la misma teoría, hacerlo por contratos menores obedece a querer agilizar. No se ha cambiado el formato para no negociar, estoy abierta a negociar la oferta normativa y a escuchar vuestras propuestas.

Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Javier Sánchez Aznar, y manifiesta:

La Universidad Popular no desaparece, va a estar integrada dentro del presupuesto municipal, dentro de educación, y va a tener más partida y va a contar con más recursos.

El Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Javier Sánchez Aznar, somete a votación la propuesta, que es aprobada por mayoría absoluta con dieciséis votos a favor (9 del PP, 4 de VOX, 1 de AISPA y 2 de las concejales no adscritas) y cuatro abstenciones del PSOE, de los veinte concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiún Concejales que de hecho y derecho componen la Corporación”.

Al no existir más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve horas y veinticinco minutos, del día de su inicio, de todo lo cual, yo, el Secretario, DOY FE.

El Secretario
JUAN PEDRO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
13/11/2025 11:02:34

El Alcalde Presidente:
PEDRO JAVIER SANCHEZ AZNAR
13/11/2025 15:09:55